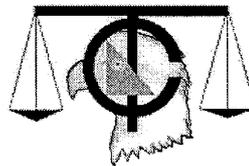




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0268



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 D I C 2009

VISTO: los expedientes del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.P.C N° 90 año 2009 caratulado S/ MULTA BASANETTI- BURGOS – MAMANI POR CONTRAT FRAUDULENTAS PUBLICIDADES”; Letra V.A N° 207 año 2005 caratulado “S/ MULTA EX SECRETARIO CONTRAT. Y ABASTECIMIENTO LUIS ALBERTO SUAREZ (Exptes. GOB. N°s 2758/04 , 586/04 y 6054/04- KITS ESCOLARES) y:

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes del visto obra Informe Legal N° 311/2009, sosteniendo la letrada interviniente que han transcurrido las pautas temporales del artículo 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que el informe legal es compartido por este Cuerpo Plenario de Miembros, por lo que corresponde se den por concluidas las actuaciones en cuanto al tramite de imposición de la multa.

Que a los efectos de realizar un análisis único que se impone en razón de lo expuesto en el informe legal, resulta procedente ordenar la acumulación de los expedientes del visto, al expediente del Tribunal de Cuentas T.C.P P.R N ° 236/09 caratulado “S/SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE MULTA DE LA SECRETARIA LEGAL”.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con los articulos 4 c), 27, 61, 78 c.c y s.s de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

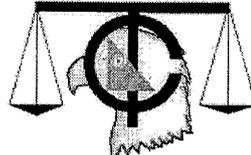
ARTICULO 1°: Dar por concluidas las actuaciones citadas en el visto en cuanto al trámite de la imposición de la multa en razón de los argumentos dados en el considerandos.

M



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0268



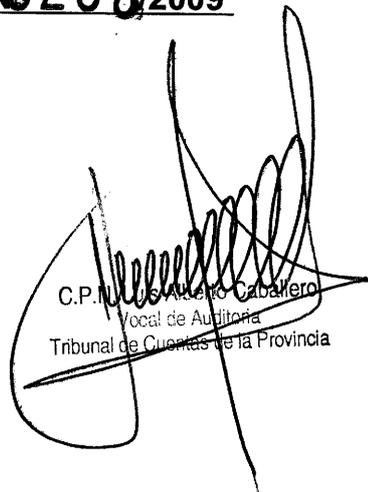
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

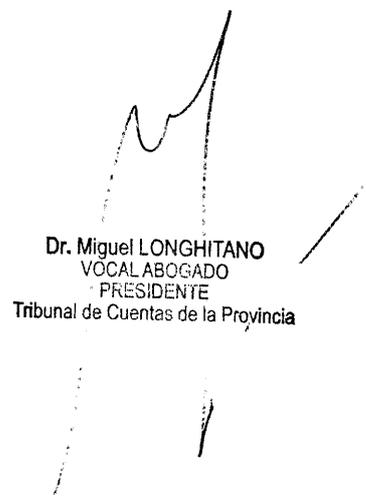
ARTÍCULO 2º. Acumular los expedientes del visto, al expediente del Tribunal de Cuentas T.C.P P.R N° 236/09 caratulado "S/SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE MULTA DE LA SECRETARIA LEGAL".

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario se proceda al cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 208/2009


C.P. Miguel Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia